

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Circular núm. 354

PRECIO DE HORMAS PARA EL CALZADO

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto anular su resolución de 12-8-43, referente a precios de hormas para el calzado, autorizando la siguiente tarifa de precios de venta en fábrica:

Horma	Núms.	Planta chapada	Talón chapado	En blanco
Chicarro.....	16/24	14'40	12'00	11'15
Niño.....	25/32	15'15	12'65	11'75
Señora y cadete....	33/37	16'90	14'05	13'00
Caballero.....	38/45	18'50	15'40	14'35

Los anteriores precios corresponden al par de hormas para fabricación mecánica del calzado, o sea, con tubo reborde y refuerzo de suela.

Sin tubo reborde, baja..... 0'60 pesetas en par.

Sin refuerzo de suela, baja..... 0'55

Con herraje entaponado, aumenta 0'50

Pernitos con brillo a la cera, el precio de las hormas en blanco mecánicas.

Pernitos barnizados a muñeca o duco, el precio de las hormas herradas mecánicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, en virtud de lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en escrito número 98029, siendo los márgenes de beneficio para intermediarios los aplicados en 1936 para este artículo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 28 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 355

SOBRE MARCADO DE ARTICULOS EN EL COMERCIO

Por resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, quedan exceptuados del marcado de precios a que se refiere el artículo 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6-5-43 («B. O.» núm. 128), los artículos de joyería, platería, alpaca y metales plateados, excepto cuchillería y cubiertos de clase corriente, entendiéndose como tales, aquéllos en que el contenido de plata no sea superior a noventa gramos por docena.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, cumpliendo lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 98030.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 28 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 356

RECARGO EN EL PRECIO DE LAS HOJAS DE AFEITAR

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, ha resuelto autorizar el recargo de 0'30 pesetas sobre el precio del paquetillo de 10 hojas de afeitar, que como producto envasado y en virtud de lo dispuesto por la vigente Ley del Timbre han de llevar dichas cajitas, recargo que podrá ser cobrado aparte por los fabricantes a los comerciantes y por éstos al público, pero únicamente en el caso que la mercancía sea vendida por estuches completos, no pudiendo percibirse tal recargo cuando la venta se haga por hojas sueltas.

Lo que se hace público para general conocimiento, cumpliendo lo indicado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 98031.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 28 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Circular núm. 357

SOBRE COMERCIO Y PRECIO DE LAS PIELS DE GANADO VACUNO Y GLANDULAS CON DESTINO A PREPARADOS OPTERAPICOS

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio número 97159, como aclaración a la Circular número 406, por la que se dejaba en absoluta libertad la carne, ha dispuesto que en lo concerniente a pieles de ganado vacuno y glándulas con destino a la producción de preparados opterápicos, seguirán rigiéndose por todo cuanto se dispone en los «Boletines Oficiales del Estado», números 200 y 219, de Julio de 1942 y 7 de Agosto de 1941, respectivamente, y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Agosto de 1943 («B. O.» número 227).

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 25 de Octubre de 1943.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 30

CIRCULAR

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes de provincia, que al objeto de que la formación anual reglamentaria del Censo de ganado caballar, asnal y bovino, así como carruajes, motocicletas, tanques, tractores y talleres que previenen los artículos 69 al 106 del reglamento de Movilización del año 1932, dé comienzo en las fechas indicadas en el mismo, con el fin de que antes del 10 de Enero de 1944 se encuentren en esta Zona de Reclutamiento y Movilización número 30, debidamente rellenos los formularios A, B y C, según previene el artículo 80 del citado Reglamento, se procederá por los Ayuntamientos de esta provincia, a dar exacto cumplimiento de los mismos; significándoles, que de no hacerlo en el plazo reglamentario, incurrirán en las sanciones que marcan los artículos 75 y 76 del citado Reglamento, cuya responsabilidad alcanzará también a los Secretarios de los Ayuntamientos sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación de los estados de referencia.

Guadalajara 31 de Octubre de 1943.—El Capitán del Negociado, Manuel Mulas.—V.º B.º—El Coronel, ilegible. 3049

Ayuntamientos

PERALEJOS DE LAS TRUCHAS

El día 20 del próximo venidero Noviembre, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal que delegue y hora de las doce de su mañana, la subasta de maderas de doscientos metros cúbicos de pino en rollo y con corteza, en el monte número 165, bajo el tipo de tasación de 20.000 pesetas, consignada en el plan forestal vigente.

Las proposiciones para tomar parte en la referida subasta de maderas, serán debidamente reintegradas,

se presentarán en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial», hasta las doce horas del día anterior al de la subasta; en caso de resultar dos o más proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si hubiese nuevo empate, se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Peralejos de las Truchas 28 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Norberto López. 3022

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

T O R E T E

Subastas

La Alcaldía Nacional de Torete,

Hace saber: Que el día 20 de Noviembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se detallan, que por conceptos, montes y horas de su celebración, son como sigue:

Aprovechamiento de pastos.—Montes números 144 y 145, a la hora de las doce.

Leña de limpias.—Monte número 145: 300 estéreos, a la hora de las trece.

Madera y leña de copas.—Monte número 144: 433,418 metros cúbicos de madera y 183,462 metros cúbicos de leña de copa, a la hora de las catorce.

Todos los demás detalles referentes a los expresados aprovechamientos, tipo de tasación, etc., etcétera, constan en los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las subastas de aprovechamiento de pastos y leña de limpias, se celebrarán por el sistema de «pujas a la llana», por término de media hora, y la de madera y leña de copa, por el preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Si las repetidas subastas, o alguna de ellas, resultara desierta en el día señalado, se celebrará la segunda el día 27 de Noviembre, en el mismo lugar, hora y condiciones que se fijan para la primera.

Torete 28 de Octubre de 1943.—El Alcalde, P. Mena. 3023

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

HONTOVA

El día 15 de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, se celebrará la subasta del aprovechamiento de esparto de este término municipal, según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Hontova 27 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Fidel García. 3047

(Derechos de inserción, 10'00 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Paredes de Sigüenza, el proyecto de presupuesto municipal para 1944, el padrón de rústica y listas cobratorias y el padrón de edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Sauca, el repartimiento de urbana y listas cobratorias, por ocho días; el reparto de rústica con sus listas cobratorias, por ocho días.

Sotodosos, el registro fiscal de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Villaseca de Henares, el proyecto de presupuesto municipal y los padrones urbana, por ocho días.

Embid, las listas cobratorias de rústica, urbana e industrial, por los plazos reglamentarios.

Hontanillas, el padrón de rústica y listas cobratorias, por ocho días.

Valdegrudas, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón de urbana, copia y listas cobratorias, por ocho días.

Pareja, el padrón de edificios y solares y el padrón de rústica con sus listas cobratorias, por ocho días.

Yélamos de Arriba, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Tomellosa, id. id., por id.

Viñuelas, la matrícula industrial con sus listas cobratorias, la patente nacional de automóviles y el presupuesto municipal, por quince días.

Alocén, la matrícula industrial, por diez días; el padrón de rústica, por ocho días.

Hontova, el padrón de edificios y solares con su copia y listas cobratorias y las listas cobratorias de rústica, por ocho días; las cuentas municipales de 1942, por quince días.

Torremocha del Campo, la matrícula industrial, por diez días; la patente de automóviles, por quince días.

Prados Redondos; el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica, por ocho días.

Salmerón, los padrones de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Hueva, los padrones de rústica y urbana y listas cobratorias, por quince días.

Valdeconcha, la matrícula industrial, por diez días; el padrón y listas cobratorias de urbana, por ocho días, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Escariche, la patente nacional de circulación de automóviles, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Valdelagua, el presupuesto municipal, por quince días; los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de urbana con sus listas cobratorias, por ocho días.

Olmeda del Extremo, el reparto de territorial y el padrón de edificios y solares con su copia y listas cobratorias, por ocho días.

Archilla, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Santa María del Espino, los padrones y listas cobratorias de rústica y edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Villarejo de Medina, los padrones y listas cobratorias de rústica y edificios y solares, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Horna, los padrones de edificios y solares y rústica, por ocho días.

Bujarrabal, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana, por ocho días; el expediente de transferencia y habilitación de crédito, por quince días.

Pinilla de Jadraque, la matrícula industrial, el padrón de urbana y el padrón de rústica con sus listas cobratorias y el presupuesto municipal, por los plazos reglamentarios.

Robledillo de Mohernando, el presupuesto municipal, por quince días; las listas cobratorias de rústica y el padrón, copia y listas cobratorias de edificios y solares, por ocho días.

Viana de Jadraque, los padrones de rústica, urbana y matrícula industrial con sus listas cobratorias, por ocho días.

Negredo, la matrícula industrial, por diez días; los

padrones de rústica y urbana con sus listas cobratorias, por ocho días.

Huérmezes del Cerro, id. id., por id.

La Miñosa, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Prádena de Atienza, el repartimiento de rústica y el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Madrugal, la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

Albendiego, la matrícula industrial, por diez días; el reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Somolinos, el repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Castilmimbre, la matrícula industrial, el presupuesto municipal y las cuentas de Depositaria del primero, segundo y tercer trimestre de 1943, por los plazos reglamentarios.

Balconete, los padrones de rústica y urbana con su copia y listas cobratorias, por ocho días.

El Olivar, los padrones de rústica y de edificios y solares, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

San Andrés del Rey, el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días.

Pálmaces de Jadraque, id. id., por id.

Canredondo, el presupuesto municipal, el expediente de transferencia de crédito, el repartimiento de rústica y el padrón de edificios y solares, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Fuentelencina, el proyecto de presupuesto municipal y el padrón de edificios y solares y listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial y la patente nacional de automóviles, por diez días.

Yélamos de Abajo, el padrón de edificios y solares, copia y listas cobratorias, por ocho días.

Sigüenza, la matrícula industrial y el proyecto de presupuesto, por ocho días; los padrones de vehículos de tracción mecánica, por quince días.

Peñalba de la Sierra, los padrones de rústica, pecuaria y urbana y listas cobratorias, por ocho días; el presupuesto municipal, por quince días.

Cincovillas, la matrícula industrial y listas cobratorias, por diez días.

Atienza, la matrícula industrial, por diez días; los padrones de rústica y urbana y el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Valdelcubo, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones de edificios y solares y de rústica y sus listas cobratorias, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Aleas, el presupuesto municipal, por quince días; los repartos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Bujalaro, el presupuesto municipal, por quince días; los padrones de edificios y solares y de rústica con sus listas cobratorias, por ocho días.

Torrecastrada de Molina, el proyecto de presupuesto municipal y el repartimiento de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

Muriel, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días; los repartos de rústica y pecuaria, por ocho días.

Santa María de Poyos, la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por quince días; el padrón de rústica, por ocho días.

Zaorejas, la matrícula industrial y listas cobratorias y la patente nacional de automóviles, por quince días.

Cereceda, el reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Henche, el proyecto de presupuesto municipal, los repartos de rústica y pecuaria y los padrones y listas cobratorias de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días.

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución rústica, correspondiente a varios años, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

ALMONACID DE ZORITA

Fernando Alcocer, 7'71 pesetas; Manuel Alcocer, 0'60; José Azañero, 6'46; Mariano Alcocer Pérez, 19'24; Eugenio Barrio Sánchez, 30'25; Agustín Mariano y otro, 2'02; José Burgueño Toledano y otro, 0'55; Sebastián Barrasa Fuentes, 5'42; herederos de Federico Burgueño, 1'32; herederos de Pío Camarero Fernández, 1'44; Jacinto Camarero Fernández, 2'39; Leandro Camarero Liago, 98'96; Antonio Camarero, 32'73; Justo Carnicero, 76'42; Jorge de la Cruz Lago y otro, 14'30; Mariano Colás Fuentes, 0'43; Antonio Camarero Clemente, 2'43; Cayetano Diago Banegas y otro, 0'60; Serapio Domínguez Alcocer, 114'24; herederos de Gregorio Domínguez, 1'10; José Domínguez Málaga, 7'62; Mariano Escobar Alcocer, 8'81; Nicasio Enebra Budia, 16'31; José María Fernández, 0'48; María y Encarnación Fernández, 12'25; Severiano Fernández, 7'45; Crisantos Fernández Martínez, 1'75; herederos de Bernardino Fernández Parra, 30'77; Felisa Fernández Ruiz, 8'41; Patrocino Fernández Toledano, 21'03; Ramón Fernández y otro, 13'70; Blasa Ferri García, 0'52; Felipe Fuentes Mota, 1'42; Elías Fuentes Domínguez, 39'85; Restituto e Isidro Fuentes, 33'71; Francisco Fuentes Rodríguez, 32'84; Antonia Fuentes García, 20'79; Alonso Fernández Corrales, 8'28; José y Luisa Fuentes, 11'02; Juana Fernández Esteban, 11'68; Julián Fuentes Domínguez, 10'94; Mariano Fuentes Zola, 2'82; herederos de Fermina Fernández, 1'64; Esteban Fernández Luque, 1'24; Francisco Rodríguez Gallego, 52'36; Capellanía García Corralo, 21'87; Cecilio Gallego Fernández, 1'32; Petra Huerta, 3'34; Pedro Huerta Sánchez, 43'99; Francisco Huerta Fuentes, 4'09; Julia Rosario Illescas y otros, 0'69; Eusebio López y Emilio Fuentes, 7'19; Félix López Parra, 2'12; Francisco López Sánchez, 10'03; Ferrocarril M. A. 17'33; Antonio Martínez Alcocer y otros, 3'57; Laureano Málaga López, 12'30; Felisa Montero Villanueva, 95'04; Guillermo Morago Morales, 2'44; Manuel Mota, 6'77; herederos de Manuel Mota, 38'45; Andrés Olmo Alcázar, 2'50; Saturnino Olmo Yebra, 24'47; Saturnino Olmo Yebra, 0'69; Herederos de Andrés Ocal, 0'48; Jenaro Parra, 2'59; Carlos Parra Arroyo, 15'54; Orosia Peñas Juanas, 23'01; Micaela Perales Fernández, 4'24; Francisco Parra, 0'55; Luisa Parra Alcocer y otro, 1'10; Domingo Pérez Rodríguez, 0'65; María Rey Rafael, 17'31; herederos de Alejandro Retuerta, 1'95; herederos de Feliciano Rojo, 7'34; María Rodríguez Do-

minguez, 1'09; Balbino Rojo Retuerta, 1'38; Miguel Sánchez Fuentes, 6'56; Encarnación Sánchez Olmo, 17'71; Jesús Sánchez Parra, 9'66; Higinio Sánchez Parra, 7'25; Josefa Sánchez Parra, 1'79; Doroteo Sánchez Yebra, 9'56; Angel Severo Banegas, 1'98; Pedro Sánchez Huerta, 1'59; Severo López, 1'18; Manuel Sánchez Fuentes, 6'15; Manuel San Andrés, 0'27; Lucía Toledano Illescas y Rosario, 15'34; Mariano Tobas Fuentes, 1'29; José y Pedro Toledano Burgueño, 2'25; herederos de Manuel Toledano, 6'14; Luis y Rosario Toledano, 24'11; Julián Toledano, 1'12; Joaquín Villanueva, 18'19; Vicente Villanueva Yebra, 0'33; Ramón Yebra Camarero 1'15; Pío Yebra Camarero, 49'04; Petra Yebra Huerta, 0'95; Antonio Yebra Huerta, 1'84; Juan Manuel Yebra, 2'00.

FUENTENOVILLA

Antonio Calvo, 42'05 pesetas; Baldomero Cano Anós, 163'33; Epifanio Cano Santa María, 28'15; Mariano Carretero, 3'67; León Corral Rivas, 59'93; Eustaquio Colmenar Torija, 3,24; Pascual Eusebio Sánchez, 36'84; Amparo Fernández, 17'67; Baldomero de la Fuente, 22'80; Román Fernández Cordón, 5'92; Marcos Fernández, 42'33; Marcos y Mariano Fernández, 9'92; Antonio Fuentes Romo y otro, 5'69; Jenaro de la Fuente, 11'09; Gerardo de la Fuente, 9'10; Pedro García Plaza, 48'01; Teodoro García Villar, 9'13; Dorotea Jiménez, 33'04; Máximo Jiménez Plaza, 75'57; Francisco López Fernández, 5'39; Manuel López Rivas, 12'42; Manuel López, 54'46; Mariano Mariscal Moltó, 12'53; Bernardino Moral, 1'40; Benjamín Moranchel Cuéllar, 4'03; Saturnino Martín Rincón, 327'70; Inés Moral González, 57'91; Juan del Moral González, 6'60; Juan José Notario, 15'98; Julián Pérez, 85'96; José Pajares Sanz, 1'40; Juan José Pajares Crespo, 2'64; Anastasio y Amalio Pérez, 12'49; Juana Pérez Pérez, 9'75; Anastasio Pérez Baeza, 3'09; Amalio Pérez Baeza, 9'37; Luisa Rivas Fernández, 97'63; Félix Redondo, 15'36; Pedro Romo, 2'17; Juana Romo, 10'67; Luisa Rivas Fernández, 26'88; Cecilio Sánchez Rivas, 13'18; Tomás Sánchez Cuadrado, 7'13; Julián Torres Olalla, 4'18; Juan de la Torre, 2'52; Ventura Torre Posada, 45'58.

ESCOPETE

Mariano Cuéllar Moranchel, 5'51 pesetas; Bernabé Fernández y herederos de T. García, 97'59; Leoncio Fernández Pérez y otros, 18'60; Petronila Ferrer (herederos), 4'89; Basilia García Expósito, 8'39; Mariano Garrido Tomás, 21'82; Lorenzo Higuera, 28'73; Francisco León León, 43'20; Hilario López Lago, 24'25; Antonio Morales Oliva (herederos), 70'83; Valentín Morales Toledano, 5'59; Eustaquio Moratilla Balbacil, 1'45; Teresa Pérez Fernández, 1'38; Tomás Pérez Perete (herederos), 0'14; Julia Rodrigo Lago, 21'56; Gumersindo San José Expósito, 79'19; Eugenio Toledano León, 40'12; Nicasio Tomás Ferrer, 52'17; Froilán Tomás Lago, 22'19; Nicanor Tomás y Doroteo Lago, 1'03.

ESCARICHE

Guillermo Calvo Martínez, 57'20 pesetas; Lorenzo Calvo Martínez, 11'23; Alejandro Calvo Moreno, 3'37; Carlos Cuéllar Cuéllar, 86'33; Eugenio Cuellar López, 18'63; Florentino Cuellar Machón, 21'58; Jenaro Cuéllar Moreno, 18'30; Gregorio Cuéllar Sánchez, 2'04; Mariano Cuéllar Sánchez, 0'62; María Dolores Expósito, 2'27; Mariano López García, 4'08; Pablo Moranchel Moranchel, 26'90; herederos de Cecilio Morán Moranchel, 6'21; Ricardo Moreno López, 13'58; Rafael Romero Cuellar, 12'21; Domingo Sánchez del Moral, 6'34; Bautista Sánchez Morales, 0'37.